

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
2021 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS,
SONORA**

ÍNDICE

FUNDAMENTO LEGAL	3
CONSIDERANDOS	3
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.....	5
I. CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
II. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	8
III. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) DE LAS EVALUACIONES	10
IV. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR	10
V. TIPOS DE EVALUACIONES	11
VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 2021	11
VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PARA AÑOS SUBSECUENTES	12
VIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....	12
IX. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	12
X. CONSIDERACIONES FINALES	13
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	13

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 61, fracción II, inciso c), párrafo 2, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6, fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículo 20, fracción XXII de la Ley de Planeación del Estado de Sonora; artículo 14, fracción XIX BIS 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas y en las disposiciones de los Lineamientos Generales para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Municipio de Guaymas, Sonora, se emite el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERA. - Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

SEGUNDA. - Que el artículo 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que “Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.”

TERCERA. - Que el artículo 61, fracción II, inciso c), párrafo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que “En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

CUARTA. - Que el artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que “En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado”.

QUINTA. - Que el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones”.

SEXTA. - Que el artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora establece que “Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados”.

SÉPTIMA. - Que el artículo 6, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal establece que el ayuntamiento deberá: “Administrar los recursos económicos de que dispongan y los de sus respectivas administraciones públicas paramunicipales con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados”.

OCTAVA. - Que el artículo 20, fracción XXII de la Ley de Planeación del Estado de Sonora establece que compete a los ayuntamientos, en materia de planeación para el desarrollo: “Coordinar un Sistema de Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que verifique y evalúe los resultados de los programas y proyectos, así como la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo”.

NOVENA. - Que el artículo 14, fracción XIX BIS 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas establece que es facultad y obligación de la Tesorería Municipal emitir y publicar el Programa Anual de Evaluación.

DÉCIMA. - Que la disposición trigésima quinta de los Lineamientos Generales para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Municipio de Guaymas, Sonora, establece que “La Tesorería Municipal establecerá un Programa Anual de Evaluación (PAE) en el que se determinarán qué evaluaciones se llevarán a cabo o comenzarán cada año y a qué Programas presupuestarios aplicarán. Dicho PAE se emitirá y publicará cada año a más tardar el último día hábil del mes de abril”.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

I. CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERA. - El presente Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2021 (PAE 2021) tiene como objetivos los siguientes:

- Determinar las evaluaciones, así como su cantidad, tipo y calendario, que habrán de aplicarse a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal y/o a los Recursos Federales creados y/o ejecutados en 2020, siendo de observancia obligatoria para las Dependencias y/o Entidades que integran la Administración Pública del Municipio de Guaymas.

- Definir los aspectos técnicos que se deberán aplicar en el proceso de las evaluaciones definidas en el PAE 2021.
- Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación.
- Articular los resultados de las evaluaciones para afianzar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Municipio de Guaymas.
- Definir las obligaciones de difusión de la información del PAE 2021, de las evaluaciones y sus resultados.

SEGUNDA. - Para efecto del presente programa se entenderá por:

- a) Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;
- b) CONEVAL; Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- c) Evaluación: análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios y demás intervenciones públicas, que tienen como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- d) Indicadores: herramienta que integra información cuantitativa respecto del logro o resultados de los objetivos y que es utilizada para medir la eficiencia, economía, eficacia y calidad, e impacto social de los Programas presupuestarios, las políticas públicas y la gestión de las dependencias y/o entidades;
- e) Indicadores estratégicos: Miden el grado de cumplimiento de los objetivos y contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.
- f) Indicadores de gestión: Miden el avance y el logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados.
- g) Lineamientos: Lineamientos Generales para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guaymas;

- h) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de la planeación estratégica que permite identificar la evaluación de los resultados o impacto de los objetivos y Programas presupuestarios;
- i) Presupuesto basado en Resultados (PbR): herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque de resultados;
- j) Programa Anual de Evaluación 2021 (PAE 2021): documento en el que se determinan las evaluaciones que se llevarán a cabo en el ejercicio fiscal 2021, con el fin de implementar adecuadamente el proceso de evaluación en las dependencias y/o entidades;
- k) Programa presupuestario (Pp): categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos;
- l) Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): es un instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante la articulación de los siguientes elementos: sistema de indicadores, sistema de información y sistema de seguimiento y monitoreo; y
- m) Términos de Referencia (TdR): documento que se genera antes de la realización de cada evaluación externa y sirve como anexo técnico de la contratación de la instancia que la realizará. Los TdR describen los objetivos general y específicos de la evaluación correspondiente; contienen las especificaciones técnicas y metodológicas para que el evaluador externo desarrolle la evaluación, y los TdR especifican los productos o entregables que el evaluador debe elaborar en el desarrollo de la evaluación, así como sus fechas de entrega.
- n) Unidades Responsables del Gasto (URG): Las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Municipio de Guaymas.

TERCERA. - Las evaluaciones se realizarán con base en lo establecido en el PAE 2021, en las disposiciones del Capítulo V y demás disposiciones aplicables de los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo PbR-SED del Municipio de Guaymas, y toda otra disposición normativa aplicable.

CUARTA. - Las evaluaciones definidas en el PAE 2021 se podrán realizar sobre los recursos, diseño, procesos, actividades y resultados de los programas presupuestarios

municipales, incluyendo los recursos del gasto federalizado y será coordinado por la Tesorería Municipal, en correspondencia con los ámbitos de su competencia.

QUINTA. - Son sujetos a evaluación los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal y los programas en los que se ejerzan recursos federales definidos en el cronograma de evaluaciones 2021.

SEXTA. - De conformidad con lo establecido en los Lineamientos, el costo de las evaluaciones de los programas operados por las Unidades Responsables del Gasto será con cargo al presupuesto de Tesorería y conforme al mecanismo de pago que se determine.

SÉPTIMA. - La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2021 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Tesorería.

OCTAVA. - Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados que cumplan con los principios de independencia, imparcialidad y transparencia.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN

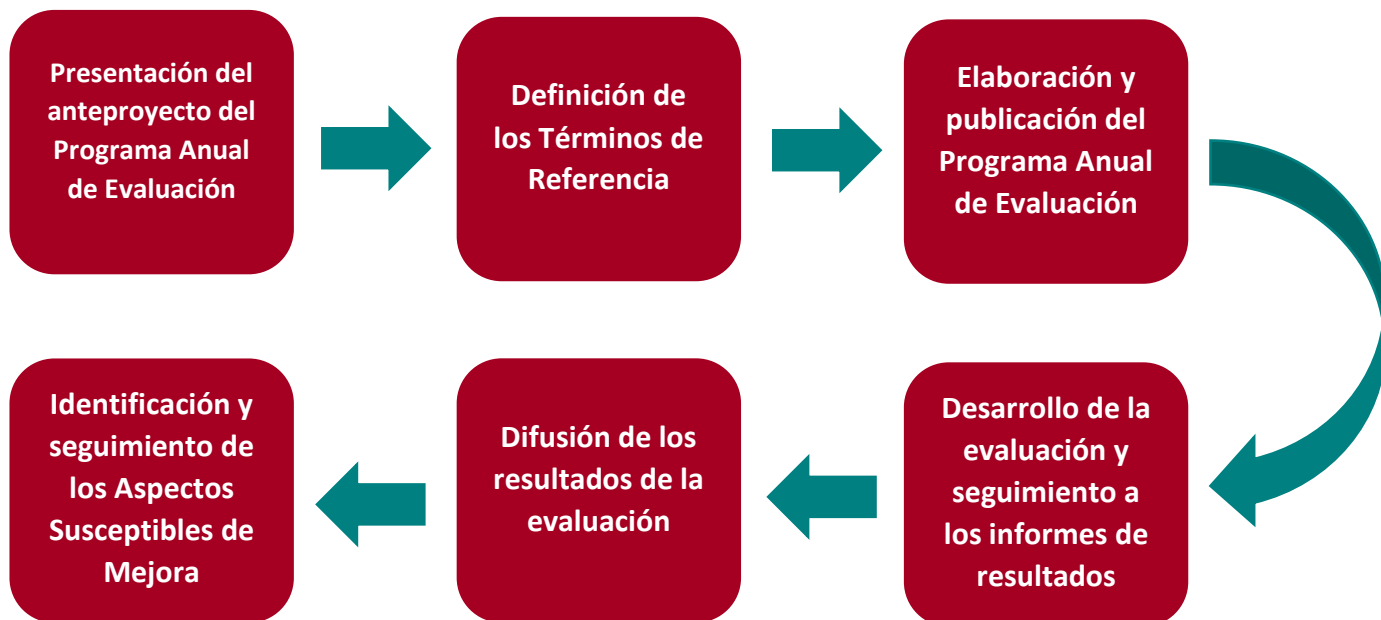
NOVENA. - El proceso de evaluación consiste en lo siguiente:

1. Presentación por parte de la Tesorería Municipal del anteproyecto del Programa Anual de Evaluación (PAE 2021) a las URG responsables de los Programas presupuestarios y/o la ejecución de recursos federales que se pretenden evaluar.
2. Emisión, actualización y/o ratificación por parte de Tesorería Municipal en coordinación con las URG de los Términos de Referencia (TdR) a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE 2021.
3. Elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE 2021) en el Sistema Municipal de Transparencia (liga electrónica: <http://smt.quaymas.gob.mx/>), posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio para el

ejercicio fiscal correspondiente. La emisión y publicación del PAE se realizará antes del último día hábil del mes de abril por la Tesorería Municipal.

4. La Tesorería contratará, por conducto de Oficialía Mayor, a las instancias externas que realizarán las evaluaciones a los programas presupuestarios municipales establecidos en el PAE 2021.
5. Supervisión y seguimiento de la evaluación externa por parte de las URG, responsables de los programas presupuestarios y/o recursos federales evaluados, en coordinación con la Tesorería Municipal. Las URG revisarán y validarán en coordinación con la Tesorería Municipal los informes de resultados derivados de la evaluación externa con fines de retroalimentación y mejora de la calidad de éstos y entregarán a la instancia evaluadora externa de manera física o mediante correo electrónico sus observaciones y/o recomendaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la fecha de recepción de los mismos. La instancia evaluadora externa contará con 5 días hábiles después de recibir el documento de observaciones y/o recomendaciones para hacer las correcciones a los informes de resultados.
6. El evaluador entregará a la URG el resultado de la evaluación mediante un informe final. Las URG revisarán los resultados y en su caso aprobarán los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción.
7. Difusión de los resultados de las evaluaciones por parte de la Tesorería.
8. Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora. En relación a los ASM se aplicará lo establecido en el subcapítulo V.VII de los Lineamientos que consiste en:
 - Emisión de la posición institucional.
 - Identificación de las fuentes de información para definir los ASM.
 - Análisis y clasificación de los ASM.
 - Elaboración de instrumentos de trabajo para el seguimiento a los ASM.
 - Difusión de la información relacionada a los ASM.

DIAGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN



III. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) DE LAS EVALUACIONES

DÉCIMA. – Atendiendo a lo señalado en la disposición cuadragésima de los Lineamientos se han definido los Términos de Referencia para las evaluaciones programadas en el PAE 2021. Los Términos de Referencia son los establecidos en los anexos 1, 2, y 3.

IV. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR

DÉCIMA PRIMERA. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se determinó que las evaluaciones externas del PAE 2021 corresponderán a los Programas presupuestarios que ejercen recursos de la federación.

V. TIPOS DE EVALUACIONES

DÉCIMA SEGUNDA. – En el PAE 2021 se efectuarán las evaluaciones de diseño y de procesos a los programas presupuestarios y/o recursos federales definidos en el cronograma de ejecución, aplicando lo señalado en la disposición trigésima sexta de los Lineamientos.

VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 2021

DÉCIMA TERCERA. - Las URG responsables de los Programas presupuestarios sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución.

CRONOGRAMA PAE 2021					
NO.	PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y/O RECURSO FEDERAL	DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES	TIPO DE EVALUACIÓN	PLAZO PROYECTADO PARA SU REALIZACIÓN	
				INICIO	FIN
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FISM CDMX)	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	PROCESOS	01 de Mayo 2021	30 de Junio 2021
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FORTAMUN CDMX)	JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	PROCESOS	01 de Mayo 2021	30 de Junio 2021
3	SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG)	JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	DISEÑO	01 de Mayo 2021	30 de Junio 2021

VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PARA AÑOS SUBSECUENTES

CRONOGRAMA PAE 2022			
NO.	PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y/O RECURSO FEDERAL	DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES	TIPO DE EVALUACIÓN
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO (FISM-CDMX)	TESORERIA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	CONSISTENCIA Y RESULTADOS
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO	TESORERIA MUNICIPAL Y JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	CONSISTENCIA Y RESULTADOS

VIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DÉCIMA CUARTA. - Además de lo señalado en el punto 8 de la consideración novena de este documento para la identificación y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora se aplicará lo establecido en el subcapítulo V.VII de los Lineamientos.

IX. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

DÉCIMA QUINTA. - Se dará cumplimiento a lo establecido en las disposiciones cuadragésima séptima, cuadragésima octava y cuadragésima novena de los Lineamientos, en los cuales se establece que la Tesorería deberá dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet (o en su caso podrá ser publicado en el Sistema Municipal de Transparencia (liga electrónica: <http://smt.quaymas.gob.mx/>), en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y

resultados de todas las evaluaciones externas de sus programas presupuestarios dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber sido entregados.

X. CONSIDERACIONES FINALES

DÉCIMA SEXTA. - La Tesorería Municipal, en el ámbito de su competencia, notificará mediante oficio a las URG sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE 2021.

DÉCIMA SÉPTIMA. - La Tesorería Municipal, dentro del ámbito de su competencia, resolverá los casos no previstos en el PAE 2021.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA. El Programa Anual de Evaluación 2021 del Municipio de Guaymas entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2021 o hasta que concluyan las evaluaciones planteadas en éste.